

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2021-00075-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se

DISPONE

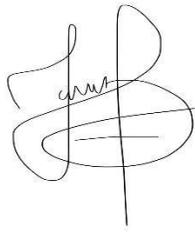
1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO de la Motocicleta de placa XFL65E promovida por MOVIAVAL S.A.S, (Nit 900.766.553-3) en contra de TANIA SOLEDAD ACHICANOY TOVAR C.C. 1020810413.

2º. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3º. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libere la boleta respectiva de aprehensión e inmovilización inmediata y ponga a disposición de este juzgado el automotor de placas XFL65E (Motocicleta Bajaj Pulsar 160 NS MT 160CC, modelo 2019, color Rojo escarlata negro mate, servicio particular), de propiedad de TANIA SOLEDAD ACHICANOY TOVAR en el Parqueadero Centro Comercial Panamá, ubicado en la Diagonal 182 # 20-107 de esta ciudad). OFÍCIESE.

RECONOCER personería judicial a la Dra. **YULIANA DUQUE VALENCIA** como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No

057 de esta misma fecha 20 DE

SEPTIEMBRE DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca